

Brigada don Rodrigo Asperilla Díaz, Jefe de Almacén de segunda, a Alférez.

Brigada don Esteban Martínez San Martín, Factor de Circulación, a Subteniente.

Brigada don Jesús Martínez Tejero, Jefe de Estación, a Alférez.

Brigada don Diego Moreno García, Jefe de Negociado, a Alférez.

Sargento don Angel Arranz Lupo, Factor de Circulación, a Subteniente.

Sargento don José González García, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Andrés Juez Gan, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Joaquín Luque Otero, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Esteban Risco Jiménez, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Sebastián Suñe García, Maquinista, a Brigada.

Sargento don José Villuendas Plumed, Maquinista, a Brigada.

Cabo, José Matilla García, Montador Electricista, a Cabo primero.

Madrid, 4 de agosto de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22738 REAL DECRETO 2094/1978, de 25 de agosto, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia al excelentísimo señor don Saturnino de la Plaza Pérez.

De conformidad con lo que establece el artículo setenta y siete de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; el artículo primero del Decreto dos mil cincuenta

y cinco/mil novecientos setenta y dos, de veintiuno de julio; cumplidos los trámites que exige el artículo veintidós de los Estatutos provisionales de la Universidad Politécnica de Valencia, aprobados por Decreto mil trescientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y uno, de catorce de mayo, con las modificaciones a que alude el Real Decreto mil trescientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de abril; a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Nombro Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia al excelentísimo señor don Saturnino de la Plaza Pérez, Catedrático numerario de la expresada Universidad.

Dado en Palma de Mallorca a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22739 ORDEN de 24 de julio de 1978 por la que se designan Consejeros nacionales de Educación en representación del Ministerio de Defensa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Real Decreto 858/1978, de 2 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros nacionales de Educación en representación del Ministerio de Defensa a los siguientes señores: Titular, don Juan de Cara Vilar, Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social; y suplente, don Luis Serena Guiscafre, Secretario general Técnico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Gallano Fernández

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

22740 ORDEN de 28 de junio de 1978 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968, y los artículos 3 al 9 y sus concordantes del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Decreto 204/1968, de 27 de enero, con las modificaciones introducidas por los Decretos 1280/1969, de 12 de junio, y 2350/1972, de 18 de agosto, se convocan oposiciones libres para proveer 100 plazas para ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español, Licenciado en Derecho, mayor de edad y de estado seglar.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Observar buena conducta pública y privada.
- d) No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el desempeño del cargo.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades señaladas en el Reglamento Orgánico del Cuerpo, de 2 de mayo de 1968.

2. Las mujeres deberán acreditar, además, tener cumplido oportunamente el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán sus instancias en el Registro General de este Ministerio o las remitirán en la forma y con los requisitos prevenidos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, que las remitirá por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

En las solicitudes deberán hacer constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. En cuanto al Servicio Social bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos a que se refiere la norma undécima.

Los solicitantes manifestarán en su instancia su actual domicilio y el carácter con que pretenden figurar en los grupos a que se refieren los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947 y se incluirán en el grupo libre e) aquellas solicitudes que carecieron de tal manifestación, expresarán también en sus instancias que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma prevenida en las disposiciones vigentes; y podrán acompañar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudio, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.

A la instancia se unirá, necesariamente, recibo justificativo de haber abonado en la Sección de Secretarios de la Dirección General de Justicia, pago que deberá hacerse durante las horas de oficina, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen, cantidad que, en su caso, podrá ser remitida por giro postal con expresión del nombre del remitente y finalidad a que se destina y será devuelta a los que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Ministerio decidirá sobre su admisión y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los aspirantes admitidos y de los excluidos de la práctica de los ejercicios. Los que se encuentren en este último caso podrán formular recla-